

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 255-STJSL-SC-2023**- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER;

**DIJERON**: Visto el expediente REQ 8382/23 en el que tramitó la Licitación Pública para la **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL** en el Edificio “José Ramiro Podetti”, a efectos de dar la solución necesaria a los problemas de climatización en el Edificio, para la prosecución de la normal y habitual prestación del Servicio de Justicia.

Que se llevó a cabo la Licitación Pública N° 29/2023, de la que resultó adjudicataria la firma RAFER S.R.L. -Acuerdo N° 238-STJSL-SC-2023-.

Que se ha recepcionado solicitud de la adjudicataria, a la cual adjunta certificado de avance de obra originado en la entrega de los dos equipos de climatización objeto del proceso, los que importan la suma de USD 43.094,00, en la que pone a consideración la posibilidad de efectivizar el pago de los mismos hasta el día 07 del mes en curso, basado en la incertidumbre financiera relacionada con la evolución de los precios y del tipo de cambio que podría registrarse desde de la semana próxima, atento al paquete de medidas que se anuncie a partir del cambio de autoridades en el Ejecutivo Nacional el próximo 10 de diciembre.

Que los equipos han sido efectivamente entregados en el Edificio Ramiro Podetti del Poder Judicial.

Que la solicitud del proveedor importa una modificación parcial en la forma de pago originalmente establecida en el Punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Acuerdo N° 191-STJSL-SC-2023.

Que la *potestad variandi* permite introducir modificaciones a los contratos administrativos “ante el *cambio de circunstancias*” para cumplir con

la finalidad perseguida, lo que es lícito y justo en cuanto las modificaciones fueran objetivamente necesarias.

Que la modificación en la forma de pago propuesta por el proveedor, resulta razonable, redundando en un menor monto de pesos a erogar por parte de la Administración, y se ha valorado el interés público configurado en el caso.

Que se ha agregado informe de la Secretaría Contable en actuación 23759647.

Que subsisten las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar el pago el día 7 del mes en curso, de la factura que la firma RAFER S.R.L. remita por los dos equipos LG MULTIV PLUS ARUM160 LTE5 objeto de la Licitación Pública N° 29/2023, depositados en el Edificio Ramiro Podetti, por la suma de dólares estadounidenses cuarenta y tres mil noventa y cuatro (USD 43.094,00) aplicando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al día de la fecha.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE